

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DEL SEÑOR SEBASTIÁN SUÁREZ GARCÍA
Radicación:	11001-31-10-014-2016-00121-00
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., viernes 20 de mayo de 2022
Hora de Inicio:	11:27 A.M.
Hora de terminación:	11:39 A.M.
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADOR PRINCIPAL	JAIRO SUÁREZ FANDIÑO
APODERADA del GUARDADOR PRINCIPAL	DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN

En desarrollo de la actuación programada mediante auto dictado en la vista pública llevada a cabo el pasado 21 de abril (fols. 167 y 168), se indicó que el objeto de la audiencia era la exhibición de la cuenta por parte del guardador principal JAIRO SUÁREZ FANDIÑO, correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009.

Durante la aludida actuación judicial, el suscrito funcionario judicial dictó la siguiente providencia:

“Revisados los documentos que el señor JAIRO SUÁREZ FANDIÑO remitió el pasado 12 de mayo, a las 4:25 P.M. (fols. 171 a 193), es la opinión de este servidor judicial que los mismos corresponden, cuando menos formalmente, a los exigidos en el inciso 1º del artículo 103 de la Ley 1306 de 2009.

*Con todo, para garantizar los derechos que les asisten a todas las personas que, eventualmente, tengan interés en el presente proceso, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., **corra traslado** de los documentos que, previamente, presentó el guardador principal JAIRO SUÁREZ FANDIÑO (fols. 157 y 171 a 193).*

*Para tales efectos, se dispone que la **Oficina de Apoyo** cargue los documentos a los que se ha hecho alusión, en el enlace de traslados del micrositio correspondiente al Juzgado 1º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, con el fin de que todas las personas interesadas en las presentes diligencias, cuenten con la posibilidad material de acceder a las piezas procesales de las que se les corre traslado y, por esa vía, que tengan la oportunidad real de controvertir su contenido, lo que, de contera, llevará a que se cumpla lo señalado en los incisos 1º y 3º del artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.*

*Cumplido lo anterior, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que ingrese inmediatamente el expediente al despacho, para continuar con el trámite a que haya lugar”.*

La anterior determinación se notificó en estrados; se concedió el uso de la palabra al guardador principal, quien no presentó recurso alguno frente a lo decidido.

Se ordenó a la **Oficina de Apoyo** que, a través del medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso dentro del expediente, remita copia del acta de la presente audiencia, a los correos electrónicos de todas las personas interesadas en el proceso, incluyendo, por supuesto, al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.

No siendo otro el objeto de la presente vista pública, se terminó la misma siendo las 11:39 A.M. y se firma el acta por el titular del despacho, en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4º del numeral 6 del artículo 107 del C.G. del P.

Se aclara que para la firma de este documento se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA 20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado Circuito De Ejecución

Sentencias 001 De Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6c74a38f524b3911e19253c67b5d3c375a8331085a988703e765a495f10734a

Documento generado en 23/05/2022 11:21:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>